



DIARIO OFICIAL

Año XCVI — No. 30083

Bogotá, D. E., martes 27 de octubre de 1959

Edición de 8 páginas.

PODER PÚBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 67 DE 1959

(Octubre 22)

por la cual se auxilia al Municipio de Puerto Berrio.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1º Auxiliase al Municipio de Puerto Berrio, (Antioquia), con la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00), destinados a rellenar la laguna de "Los Indianos", situada dentro del área urbana de la población.

ARTICULO 2º La dirección y ejecución del mencionado relleno quedará a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 3º Los terrenos recuperados con esta obra quedarán de propiedad del Municipio de Puerto Berrio, y serán destinados, exclusivamente, a solucionar el problema de la vivienda popular en dicho Municipio.

ARTICULO 4º En el Presupuesto se incluirá la partida correspondiente para darle cumplimiento a esta Ley, y en caso de que así no ocurría, el Gobierno podrá hacer los traslados necesarios en el presupuesto de Obras Públicas.

ARTICULO 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de octubre de 1959.

El Presidente del Senado,

JUAN MANUEL OROZCO F.

El Presidente de la Cámara,

MARIO LATORRE RUEDA

El Secretario del Senado,

Jorge Manrique Terán

El Secretario de la Cámara

Luis Alfonso Delgado

República de Colombia - Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Publique y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

El Ministro de Obras Públicas,

Virgilio Barco Vargas

LA IMPRENTA NACIONAL

Se permite informar que está capacitada para ejecutar toda clase de trabajos tipográficos y litográficos.

Por lo tanto encarezco a todas las Entidades Oficiales, el cumplimiento del Decreto Legislativo No. 0179 de 1958 en sus artículos 18 y 19.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Se prorroga el funcionamiento de una Comisión

DECRETO NUMERO 2770 DE 1959

(OCTUBRE 14)

Por el cual se prorroga el funcionamiento de la Comisión Revisora de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el Decreto número 1813 de 1952, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 1635 del presente año se creó la Comisión de abogados especializados para elaborar los proyectos de reforma de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal;

Que los nombrados han cumplido una tarea importantísima concretada hasta ahora en los proyectos sobre estados antisociales y reformas al Código de Procedimiento Penal, y

Que es necesario dar término a estas reformas con las que sean indispensables para el Código Penal,

DECRETA:

Artículo único. Prorrógame por tiempo indefinido el término de trabajo de la Comisión creada por el Decreto número 1635 de 13 de junio de 1959.

Comuníquese y címplase.

Dado en Bogotá a 14 de octubre de 1959.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Justicia, Germán Zea

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2771 DE 1959

(OCTUBRE 14)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para el resto del período legal en curso, nómbrase como suplente del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Popayán al señor Jorge J. Sandoval.

Comuníquese y publique.

Dado en Bogotá a 14 de octubre de 1959.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Justicia, Germán Zea

CONTENIDO:

ULTIMA PAGINA

DECRETO NUMERO 2772 DE 1959

(OCTUBRE 14)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones, dependiente del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cajero Pagador de la Penitenciaría Central La Picota, de Bogotá, al señor Alejandro Ramírez Murcia, en reemplazo del señor Alfredo Arturo de las Salas F., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publique.

Dado en Bogotá a 14 de octubre de 1959.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Justicia, Germán Zea

DECRETO NUMERO 2787 DE 1959

(OCTUBRE 17)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Roberto Uribe Galvis en el cargo de Almacenista Proveedor y de Talleres de la Cárcel del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del señor Gustavo Echeverri, cuya renuncia se acepta.

Comuníquese y publique.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de octubre de 1959.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Justicia, Germán Zea

SEÑOR SUSCRIPCIÓN DEL "DIARIO OFICIAL":

A fin de que su suscripción no se interrumpe, le rogamos enviaros el valor correspondiente, de acuerdo con las siguientes

TARIFAS:

Para el interior de la República, los países de la Unión de las Américas y España. **VEINTICINCO PESOS (\$ 25.00)** por un año, y **DOCE PESOS CON 50/100 (\$ 12.50) m/cte.** por un semestre.

Para Europa y los demás países. **TREINTA PESOS (\$ 30.00) m/cte.** por un año, y **QUINCE PESOS (\$ 15.00) m/cte.** por un semestre.

El pago de las suscripciones se puede hacer por Giro-Postal, Valor Declarado o Cheque Bancario de Gerencia, dirigido a la Imprenta Nacional.